

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 12.642.— APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.— Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL DECRETO-LEY

**Ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927**

(Continuación)

#### TITULO III

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

3.<sup>a</sup> Las disposiciones de esta ley, referentes al impuesto sobre el caudal relicto, no serán de aplicación a las sucesiones causadas con anterioridad a 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1926, cualquiera que sea la fecha en que se hayan presentado o se presenten a la liquidación.

4.<sup>a</sup> Se concede un plazo extraordinario de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que termine la publicación en la *Gaceta de Madrid* del Reglamento para la ejecución de esta ley, a fin de que los interesados en liquidaciones giradas por actos y contratos causados o celebrados a partir de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1926 y en las que se hubiera hecho aplicación de disposiciones del Real decreto de 27 de Abril de dicho año que modifiquen la legislación anterior, puedan formular reclamación contra las mismas, amparándose en los preceptos de este texto y del citado Reglamento.

Dichas reclamaciones serán resueltas por el Tribunal Económico administrativo de la provincia, cuando se refieran a actos administrativos de las oficinas provinciales, no impugnados en plazo reglamentario, y por el Tribunal Económico-administrativo central, cuando se trate de acuerdos

de primera o única instancia de aquellos Tribunales o de resoluciones del propio Tribunal central, o de actos administrativos de las dependencias centrales, acomodándose las expresadas reclamaciones, en todo lo demás, a lo prevenido en el vigente Reglamento del procedimiento.

Aprobada por S. M.—Madrid, 28 de Febrero de 1927.—El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

*Tarifa general para la exacción del impuesto de Derechos reales, aprobada por la ley de 2 de Abril de 1900 y modificada por las de 31 de Diciembre de 1905, 29 de Diciembre de 1910 y 29 de Abril de 1920 y Real decreto-ley de 27 de Abril de 1926:*

Número de orden	CONCEPTOS	Tipo al tanto por 100
1	Adjudicaciones.—De bienes inmuebles y derechos reales, en pago o para pago de deudas.	4 80
2	Adjudicaciones.—De bienes muebles, en pago de deudas con carácter de perpetuidad.....	2 40
3	Adjudicaciones.—De bienes muebles, temporalmente o en comisión, para pago de deudas.....	1 20
4	Ajuar de casa y ropas de uso personal.—Las adquisiciones de bienes de esta clase que se realicen por sucesión hereditaria o donación <i>mortis causa</i> .....	0 25
5	Anotaciones de embargo y secuestros.—Las anotaciones de embargo, secuestro y prohibición de enajenar, yase verifiquen por mandamiento judicial o en virtud de contrato, con la sola excepción de las que se realicen en favor del acreedor hipotecario..	0 60
6	Anticresis.—Los contratos en que se constituya o extinga este derecho. ....	0 90
7	Arrendamientos.—La constitución de arrendamientos de bienes,	

Número de orden	CONCEPTOS	Tipo al tanto por 100
	derechos y aprovechamientos de todas clases, y los de servicios personales que consten, unos y otros, en escritura pública, documento judicial o administrativo, incluso los arrendamientos a tanto alzado, o en otra forma, de la recaudación de contribuciones, impuestos o arbitrios, y las prórrogas, subarrendos, subrogaciones, cesiones y retrocesiones de los propios arrendos, cuando consten en la misma clase de documentos o se refieran, aunque se consignen en documento privado, a un arriendo que deba pagar el impuesto por su constitución.....	0 60
	También se comprenden en este número los contratos de arrendamiento de las adjudicaciones de proyectos de ordenación de montes públicos.	
8	Beneficencia e instrucción públicas.—Las adquisiciones a título oneroso de bienes y derechos de todas clases realizadas por los establecimientos de beneficencia e instrucción públicas, sostenidos con fondos del Estado o de Corporaciones locales.....	0 20
	Quando se trate de transmisiones por herencia, legado o donación, se aplicará el tipo que, según su cuantía, corresponda de los señalados en el número 27 de esta tarifa.	
9	Beneficencia e instrucción privadas.—Las adquisiciones a título oneroso de bienes y derechos de todas clases realizadas por los Es-	

Número de orden	CONCEPTOS	Tipo al tanto por 100
	tablecimientos de beneficencia e instrucción de carácter privado o fundación particular.	2
	Quando las transmisiones tengan lugar por herencia, legado o donación, se aplicará el tipo que, según su cuantía, corresponda de los señalados en el número 27 de esta tarifa, siempre que no sea inferior al 2 por 100.	
	Quando las adquisiciones o transmisiones tengan lugar en favor de personas, Asociaciones o Sociedades, y no de los Establecimientos mismos de beneficencia o de instrucción a que se refiera este número, se aplicará el que corresponda de esta tarifa, según el concepto de la adquisición o transmisión.	
10	Bienes y censos del Estado.—Las adquisiciones directas o primeras de los bienes y censos del Estado, las redenciones de los mismos censos y las de dominio útil u otra clase de aprovechamientos que se realicen en virtud de las leyes desamortizadoras.....	0 60
11	Capellanías y cargas eclesiásticas.—Las transmisiones de bienes de capellanías y cargas eclesiásticas, patronatos, memorias y obras pías, y la redención de dichas cargas que se realicen con arreglo a los convenios celebrados con Su Santidad.....	0 50
12	Cédulas hipotecarias.—Las cédulas, títulos u obligaciones hipotecarias, al portador o nominativas, que se emitan por particulares, Sociedades que no se hallen comprendidas en	

Número de orden	CONCEPTOS	Tipo al tanto por 100
	el número 61 o Corporaciones locales.....	0 60
	Los mismos títulos o documentos, cuando no estén garantidos con hipoteca, devengarán el impuesto en concepto de préstamo	
13	Censos.—La constitución, reconocimiento, transmisión, modificación, extinción o reducción de censos, foros y subforos.....	4 80

(Continuará)

## Gobierno Civil

### Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 29

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de sarna en el término municipal de Valdemorillo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

*Sitio en que radican los animales enfermos:* el llamado El Alamillo.

*Zona declarada infecta:* Dicho sitio.

*Zona declarada sospechosa:* Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cincuenta metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

*Medidas que se deben poner en práctica:* Aislamiento y tratamiento curativo por cuenta del dueño y bajo la vigilancia de la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

Madrid, 14 de Marzo de 1927.

El Gobernador,  
Manuel de Semprún

(Núm. 666)

## Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente, en la segunda quincena del mes de Noviembre y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

(Continuación)

Sesión de 27 de Noviembre de 1926

Señalar los días 6 y 20 del próximo mes de Diciembre para celebrar las sesiones ordinarias de este Cuerpo.

Quedar enterada y conforme con la comunicación del Doctor Palanca, Inspector Provincial de Higiene, manifestando que ha sido designado por la Dirección general de Sanidad para asistir a un Congreso de organización y administración sanitaria departamental o provincial, en el Instituto Rockefeller, que durará seis meses, y cuyas enseñanzas serán aplicadas a la provincia de Madrid, y solicitando el

oportuno permiso para ausentarse, quedando encargado de la dirección del Instituto Provincial de Higiene D. José Ibeas.

Coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Miguel Fernández Adán sobre revocación de acuerdo de esta Corporación adoptado en 29 de Septiembre último, por virtud del cual se dispuso la incautación del depósito provisional hecho por el recurrente para tomar parte en la subasta del suministro de patatas a los establecimientos de la Beneficencia Provincial, así como también en otro que el mismo señor tiene promovido sobre la resolución adoptada en el mismo expediente y ha sido formulado por separado.

Recurrir contra el presupuesto votado por el Ayuntamiento de esta Capital, en el que no se consigna crédito suficiente para completar la anualidad de 1.250.000 pesetas, que venció en el pasado 3 de Julio de 1926, y satisfacer íntegramente el que vencerá y corresponde a igual fecha de 1927.

Quedar enterada, con sentimiento, del oficio del señor Director del Hospital Provincial dando cuenta de haberse arrojado desde la azotea al patio central del Establecimiento el enfermo que ocupaba la cama número 8, de la Sala 24, Manuel Rodríguez Fernández, el que falleció a consecuencia de las lesiones que se produjo.

Quedar enterada y conforme de la adjudicación hecha por el Administrador del Asilo de San Isidro, de Aranjuez, con intervención del señor Diputado Visitador del mismo, a favor de D. Julián Sánchez, en la cantidad de 7.950 pesetas, de la construcción e instalación de una cocina central en dicho Asilo, por ser la proposición más ventajosa para los intereses de la Corporación de las cinco presentadas, por haber sido autorizado, por acuerdo de la Comisión Provincial, en sesión de 17 de los corrientes.

Autorizar al señor Arquitecto Jefe Provincial para que realice, por administración, las obras de refuerzo provisional de apeo de pisos y armaduras y sustitución de cielos rasos que amenazan desprenderse en las habitaciones que ocupa en la Inclusa la Comunidad de Hijas de la Caridad, y que el gasto de 1.500 pesetas que importa dicha obra se abone con cargo a la Relación 9.<sup>a</sup>, «Obras de conservación y reparación», del presupuesto parcial del Establecimiento, de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos Provinciales.

Aprobar la recepción provisional de las obras del Pabellón de cocina y sus dependencias del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, propuesta por el señor Arquitecto Jefe Provincial, y que se declare de abono, a favor del contratista de dichas obras, D. Ramos de Castro, la cantidad de pesetas 39.491,78, que resulta de la liquidación hecha por el expresado señor Arquitecto, por haber cumplido el contratista cuantas condiciones determina el pliego que sirvió para la subasta.

Acceder a lo solicitado por doña Petra López Moreno, doña Esperanza Asensio Pinado, doña Lucía Olivar Sánchez y doña Carmen Amato Ibarrola, concediendo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a sus hijas Gabina y Gabriela García López, Josefa Lombardía Asensio, María Cándida Olivar Sánchez y Matilde Nicás Amato, números 208, 209, 210, 211 y 212 del Registro de turnos, y cuando éste les

corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

Quedar enterada, con sentimiento, del oficio de la Dirección del Manicomio de varones de Ciempozuelos, dando cuenta de que el demente Juan Morato Higuera, a cargo de esta Diputación, falleció a consecuencia de hemorragia producida por la fractura de la base del cráneo, causada por uno de los barrenos que se están echando en unas obras que se efectúan en la Granja Agrícola del Manicomio, de cuyo hecho se dió conocimiento al Juzgado correspondiente, que intervino en las oportunas diligencias; y que por el señor Diputado Visitador de Manicomios, señor Mamolar, se abra la oportuna información para averiguar si, por la muerte del expresado alienado, han podido incurrir en responsabilidad los Hermanos encargados de la vigilancia y custodia de estos alienados.

Quedar enterada y conforme de las actas de la recepción de material de calzado suministrado por el contratista D. Prudencio Díaz del Olmo al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes e Inclusa, por estar dicha recepción hecha con arreglo a las condiciones del contrato.

Autorizar al señor Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes para la renovación de armarios y enseres de la nueva cocina del Establecimiento, cuyo gasto se calcula en 1.400 pesetas, que habrá de abonarse con cargo a la Relación 9.<sup>a</sup>, «Obras», del presupuesto parcial del Establecimiento, de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos Provinciales.

Quedar enterada de la Moción del señor Presidente de esta Corporación, en la que da cuenta de las gestiones realizadas, para la adquisición de la casa llamada del Cuarterón, de Aranjuez, propiedad de doña Visitación Paul, y que se destina al servicio del Asilo de Ancianos, titulado de San Isidro Labrador, cuya adquisición se propone en el precio de 80.000 pesetas, libre de gastos, y que de conformidad con la moción se acuerde:

Primero. Que se instruya por los técnicos y funcionarios de la Corporación el expediente de excepción de subasta y concurso que habrá de someterse al Pleno, de conformidad con lo determinado en el artículo 165 del Estatuto Municipal aplicable al caso.

Segundo. Que por la Intervención se amplíe, hasta la cantidad necesaria, el crédito de 70.000 pesetas que figura en el artículo 1.<sup>o</sup> del capítulo IV del presupuesto; y

Tercero. Que por el Decano del Cuerpo de Letrados Provinciales se examine la titulación de la finca e informe si ésta es suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales hechas en el acto de la subasta de los servicios siguientes:

Obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 37 de la carretera provincial de Aranjuez a Brea, por Colmenar de Oreja y Villarejo de Salvanes, y de fábrica y adoquinado en la travesía de Colmenar de Oreja, a favor de D. Julián Esteban Sanz, por la cantidad de 197.489 pesetas.

Idem id. de conservación de la carretera de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Leganés, a favor de D. Antonio Rodríguez Sacristán, por la cantidad de 55.915 pesetas.

Idem id. de las carreteras de Manzanares el Real a la de La Granja y

Colmenar Viejo a Manzanares el Real, a favor de D. Lorenzo Baró Bucero, por la cantidad de 53.749 pesetas

Idem id. de las carreteras de Aranjuez a Brea y Aranjuez a Barca de Añover, a favor de D. Manuel Agudo y Agudo, por la cantidad de 47.214 pesetas.

Idem id. de la carretera de Ciempozuelos a Griñón, a favor de D. Anselmo Rubio Fernández, por la cantidad de 47.984 pesetas.

Idem id. de la carretera de Navalcarnero a Rozas de Puerto Real, a favor de D. Anselmo Rubio Fernández, por la cantidad de 46.200 pesetas.

Obras de conservación de la carretera de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, a favor de D. Manuel Agudo y Agudo, por la cantidad de 38.900 pesetas.

Idem id. de la carretera de Madrid a Hortaleza y Canillas, y camino de la de Hortaleza a Chamartín de la Rosa, a favor de D. Jacinto López Paredes, por la cantidad de 37.500 pesetas.

Idem id. de la carretera de El Molar a Miraflores, a favor de D. Jesús González y González, por la cantidad de 35.900 pesetas.

Idem id. de la carretera de Colmenar Viejo a la de La Coruña, a favor de D. Jacinto López Paredes, por la cantidad de 29.700 pesetas.

Idem id. de la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela, a favor de D. Manuel Agudo y Agudo, por la cantidad de 25.592 pesetas.

Idem id. de la carretera de la general de Andalucía a San Martín de la Vega, a favor de D. Manuel Agudo y Agudo, por la cantidad de 26.390 pesetas.

Idem id. de la carretera de la general de Extremadura a Boadilla del Monte, a favor de D. Lorenzo Baró Bucero, por la cantidad de 24.840 pesetas.

Idem id. de la carretera de la general de La Coruña a Galapagar, a favor de D. Jacinto López Paredes, por la cantidad de 24.610 pesetas.

Idem id. de las carreteras de Colmenar Viejo a Guadalix y de Colmenar Viejo a Torreloz, a favor de D. Antonio Piera Jané, por la cantidad de 24.607,10 pesetas.

Idem id. de la carretera de la de Algete a Fuente el Saz, a favor de D. Jesús González y González, por la cantidad de 21.999 pesetas.

Idem id. de las carreteras de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres, y de Torres a los Hueros, a favor de don Angel Calle Ortiz, por la cantidad de 20.425 pesetas.

Idem id. de las carreteras de Chinchón a Valdelaguna y Morata a Perales de Tajuña, a favor de D. Anselmo Rubio Fernández, por la cantidad de 12.300 pesetas.

Idem id. del camino vecinal de Zarzalejo a la estación del ferrocarril del Norte, a favor de D. José Retana Bonillo, por la cantidad de 10.090 pesetas.

Idem id. de la carretera de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas, a favor de D. Jacinto López Paredes, por la cantidad de 9.688,75 pesetas, por no haberse formulado reclamación ni protesta alguna en el plazo legal.

Aprobar la cuenta rendida por el señor Ingeniero Jefe accidental acreditando la inversión dada al libramiento número 3.09, expedido, a justificar, para gastos del automóvil destinado al servicio de la Sección de Obras Públicas, y que la retención del 1,20 por 100 del impuesto sobre pagos a favor de la Hacienda Pública, im-

portante 43,10 pesetas, se abone por libramiento especial, por razón de no ser posible descontárselo al personal dedicado a prestar dicho servicio.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera provincial del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la de San Fernando de Henares a Mejorada del Campo, por haber sido ejecutadas con sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de facultativas correspondiente a este servicio, y que se una a su respectivo expediente.

Devolver la fianza a D. Emilio García Loro, apoderado del contratista de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Ciempozuelos a Griñón, D. Manuel García López, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad alguna, previo pago de los Derechos Reales por cancelación de la misma.

Autorizar al señor Ingeniero Jefe Provincial para practicar la liquidación de las obras del trozo tercero del camino vecinal de San Martín de la Vega a la carretera general de Andalucía, abonándose dichas obras con cargo a las partidas que no han de ser aplicadas a las atenciones por que figuran, dentro del artículo 4.º, Capítulo XI, del Presupuesto de gastos vigente, y siempre que dicha liquidación se formalice dentro del ejercicio en curso.

(Continuará)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 16 de Febrero último, con sanción del Pleno en la de 24 del mismo mes, ha acordado anunciar concurso público para contratar la adquisición de mobiliario con destino al nuevo edificio municipal del distrito de la Universidad, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y cuya cuantía no podrá exceder de 60.000 pesetas.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante él pueden presentarse proposiciones en el Negociado de Subastas de la Secretaría, de once a una, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, acompañando, por separado, el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en la Depositaria Municipal, como fianza provisional, la cantidad de 3.000 pesetas, reintegrado con los sellos municipales correspondientes. Durante el mismo plazo y en iguales horas podrán examinarse los pliegos de condiciones y demás antecedentes en dicho Negociado.

Al día siguiente de terminado el plazo del concurso, a las doce, se procederá a la apertura de los pliegos de licitación, que serán sometidos, en unión del expediente, a la Comisión que determina la condición 12 del pliego de las facultativas, reservándose el proponer al Excelentísimo Ayuntamiento la que estime más ventajosa o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

El rematante constituirá en la Caja

general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 6.000 pesetas y abonará cuantos gastos origine el concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de Marzo de 1927.

El Secretario,  
F. Ruano

(E.—130)

### Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

D. Juan Muñoz Hortelano, Concejal delegado de este referido distrito,

Hago saber: Que para poder justificar la excepción alegada por el mozo Miguel Carretero Delgado, número 66 de alistamiento del reemplazo actual, se anuncia al público por el presente edicto que D. Melquiades Carretero Torres, padre del mozo interesado, desapareció del domicilio conyugal, calle de la Ventosa, número 19, hace más de quince años.

Las personas que puedan facilitar algún dato lo hagan ante la expresada Delegación municipal.

Madrid, 17 de Marzo de 1927.

El Concejal delegado,  
Juan Muñoz

(Núm. 685)

D. Juan Muñoz Hortelano, Concejal Delegado de este referido distrito,

Hago saber: Que para poder justificar la excepción alegada por el mozo Fernando de Sada Martín, número 365 de alistamiento del reemplazo actual, se anuncia al público por el presente edicto que D. Arturo de Sada y Hencina, padre del mozo interesado, desapareció del domicilio conyugal, calle del Río, número 16, hace unos dieciocho años.

Las personas que puedan facilitar algún dato lo hagan ante la expresada Delegación municipal.

Madrid, 14 de Marzo de 1927.

El Concejal delegado,  
Juan Muñoz

(Núm. 678)

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Ramón García Redruello se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 2 de Febrero de 1917, que denegó la reposición de otro de 29 de Diciembre de 1926, que no hizo lugar a la solicitud producida por el recurrente sobre abono de diferencia de haberes y reconocimiento de antigüedad en su empleo de Oficial 2.º de la Corporación.

Madrid, 16 de Marzo de 1927.

El Oficial de Sala,  
Ldo. Emilio de Iñesón

(Núm. 711)

Don Manuel Badía Rojas, en representación de la Sociedad Canela Maluenda y Compañía, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, fecha 17 de Diciembre de 1926, que acordó contratar con la casa extranjera «Edelman» la adquisición y suministro de material para las instalaciones del nuevo Matadero de dicho pueblo.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 17 de Marzo de 1927.

Juan Manuel Corujo

(Núm. 714)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Victoriano Bragado y otros se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta Corte, de 21 de Mayo de 1926, que modificó el régimen de ascensos establecido en el vigente Reglamento de Empleados Municipales.

Madrid, 16 de Marzo de 1927.

El Oficial de Sala,

Francisco Cadenas

(Núm. 715)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, que estima la reclamación formulada por D. Felipe Ximénez de Sandoval contra el arbitrio de inquilinato del cuarto que ocupa en la casa número 53 de la calle de Fuencarral, de esta Corte.

Madrid, 16 de Marzo de 1927.

El Oficial de Sala,

Francisco Cadenas

(Núm. 712)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### CHAMBERÍ

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el juicio declarativo de mayor cuantía que insta D. Ernesto Estefanía y Alfonso, contra D. Ramón Malla, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, doscientas fanegas de trigo candeal bueno, en grano, embargadas al segundo en veintidós de Agosto de mil novecientos veinticinco, tasadas a razón de veinte pesetas cuarenta y cuatro céntimos la fanega.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Gastaños, número uno, el día seis de Abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de la tasación, o sea la suma de cuatro mil ochenta y ocho pesetas.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento de dicho tipo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Tercero. Según manifestación del deudor, el trigo de que se trata se encuentra en el pueblo de Buendía, partido de Huete, en casa de aquél, cuya llave tiene su hermano D. Pedro, vecino de dicho pueblo.

Dado en Madrid, a diecisiete de Marzo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Javier Elola (A.—357)

### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte en la ejecutoria de causa criminal seguida contra Evaristo López Alemany, conocido por José López Crespo, por homicidio por imprudencia, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de

Un coche automóvil, marca «Hupmobile», de 12 HP., motor número 109.706, de la matrícula de Madrid, con el número 11.138, carrocería tipo doble faeton, pintado de azul oscuro, del cual es depositario Idefonso Béjar, y éste lo tiene en el garaje de Garve, sito en la calle de Granada, número 30, cuyo coche ha sido tasado en la cantidad de 6.000 pesetas.

El remate se celebrará en el local de este Juzgado, calle del General Gastaños, número 1, el día 19 de Abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que para tomar parte en la licitación deberán consignar, los que lo deseen, el 10 por 100 de la suma mencionada.

Madrid, 15 de Marzo de 1927.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 687)

(C.—107)

### LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. Manuel López Villaseñor, contra doña María López Villaseñor, como legal representante de la testamentaria de D. Manuel Fernández y González, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de dieciocho mil pesetas en que ha sido tasada la finca siguiente:

Una casa sita en término de Chamartín de la Rosa, barrio de los Castillejos, con fachada a la calle de Centa, señalada con el número cuatro; tiene sólo planta baja y su demás descripción consta en autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintitrés de Abril próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a dieciséis de Marzo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

José Temes

(A.—359)

## PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. José Gutiérrez Fernández, representado por el Procurador D. Antonio Pintado, contra D. José María Martínez Granada, sobre pago de mil quinientas setenta pesetas de principal, gastos, intereses y costas, y en los cuales se despachó ejecución por auto de veintiuno de Enero del corriente año, ha acordado, en atención a ignorarse el actual domicilio y paradero de don José María Martínez Granada, citar a dicho señor de remate, por medio del presente edicto, para que, en el improrrogable término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales, se oponga a la ejecución si le conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, y requiriéndole, asimismo, para que pague la cantidad de mil quinientas setenta pesetas de principal, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses y costas, haciéndose constar que se ha practicado embargo en las cantidades que tenga que percibir por las obras literarias de cualquier clase de su propiedad, estrenadas o publicadas y de las que estrene o publique, sin haberle requerido, previamente, de pago por ignorarse su paradero.

Madrid, veintiuno de Marzo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Antonio Falcón

(A.—353)

## Juzgados municipales

## CENTRO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, dictada en juicio verbal seguido a instancia del Procurador D. Aquiles Ullrich, a nombre de la Compañía Anglo-Española de Cemento Portland «El León», contra D. Vicente Delicado, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, seiscientos metros de cuatro cascos de pavimentos, llamados «Civiles» exágonos, tasados en doscientas cincuenta pesetas, que se hallan depositados en poder de don Angel Delicado, en la calle de María Encinas, número diez, del Puente de Vallecas; habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día seis de Abril próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta: que para ello es requisito indispensable depositar, previamente, el diez por ciento de la tasación en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que si la postura no alcanza a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta quedará en suspenso la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo que la Ley previene para estos casos.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por S. S., en Madrid, a dieciocho de Marzo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
José Ballester

V.º B.º  
F. Cid

(A.—355)

## PALACIO

Por el presente, que se expide en méritos de juicio verbal civil, promovido por D. Andrés Ruiz de Valdivia, contra doña Pilar Flórez Tavira, sobre pago de cantidad, se cita a dicha señora, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que el día veintiocho del actual, a las doce horas del mismo, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sita en la calle del Tutor, veintisiete, bajo, para absolver en confesión judicial las posiciones que se formulen de contrario.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada doña Pilar Flórez y Tavira e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a nueve de Marzo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Lcdo. Angel Jorro

(A.—360)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal suplente del distrito de Palacio en el juicio verbal civil seguido a instancia de «Bodegas Franco Españolas», contra don Pedro Gemelli, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, por primera vez y término de ocho días, dos Cajas registradoras y un piano vertical, tasado todo en mil quinientas pesetas, y que se encuentran depositados en el Palace Hotel, de esta Corte, previniéndose a los licitadores: que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Tutor, número veintisiete, bajo, el día cuatro de Abril, a las doce de la mañana; que el tipo de la subasta es el de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento de la tasación.—Dado en Madrid, a dieciséis de Marzo de mil novecientos veintisiete.—V.º B.º el Juez municipal, José Valverde.—El Secretario, Lcdo. Angel Jorro.

Es copia:

El Secretario,  
Lcdo. Angel Jorro

(A.—356)

## VILLACONEJOS

Don Marcelino Sancho de Blas, Juez municipal de esta Villa,

Hago saber: Que por D. Víctor Sánchez Sánchez, vecino de esta Villa, con domicilio en Plazuela de Alegría, se ha presentado en este Juzgado de mi cargo, con fecha veinte de Enero, escrito solicitando que se instruya información testifical para acreditar que en este término municipal de Villaconejos posee en pleno dominio la siguiente

Finca:

Una casa de planta alta y baja, sin número, en este término municipal, situada en la Plazuela de la Alegría, compuesta, en su planta baja, de una habitación de entrada, contiguas a ésta

otras dos habitaciones destinadas a dormitorio y al fondo cocina y cuadra. En su planta alta una habitación, dormitorio, pajar y cámara. Toda la casa linda: al frente, la Plazuela de la Alegría; Norte, carretera de Puente Largo; Saliente, la misma carretera; Poniente, Catalino de Blas, y Mediodía, el mismo; la adquirió por nueva edificación hecha sobre un solar concedido, gratuitamente, por el Ayuntamiento de esta Villa en sesión de tres de Agosto de mil novecientos diecinueve; tiene un líquido imponible de sesenta y siete pesetas, y se halla libre de cargas.

Y en cumplimiento de lo ordenado en la vigente ley Hipotecaria, se ha señalado para practicar la información solicitada el día veinticuatro, y hora de las once de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en las plantas bajas de las Casas Consistoriales de esta localidad, lo cual se hace público para que pueda llegar a conocimiento de aquellos a quienes esta información pudiera interesar.

En Villaconejos, a veinte de Enero de mil novecientos veintisiete.

P. S. M.

El Secretario,

Andrés Llorca

El Juez municipal,

Marcelino Sánchez

(Núm. 318)

(A.—352)

## Comandancia de Ingenieros de Ferrocarriles

Padecido error en la fecha de la celebración de subasta de tres locomotoras publicada en el número 60, se anuncia por el presente que dicho acto tendrá lugar el 20 de Abril próximo.

Cuatro Vientos, 22 de Marzo de 1927.

El Coronel Ingeniero Comandante,

(Firmado.)

(Núm. 720)

(E.—105 bis)

## Ayuntamientos

## BUSTARVIEJO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión de 13 del actual, el arriendo por subasta del arbitrio de la Tejera de la Villa, por un año, se anuncia al público, por término de diez días, para que durante los cuales se presenten ante esta Alcaldía las reclamaciones que haya lugar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924.

Bustarviejo, a 16 de Marzo de 1927.

El Alcalde,

José García

(Núm. 680)

## COLMENAR DE OREJA

La subasta para el arriendo de la Plaza de Toros de esta Ciudad, para dar en ella en la tarde del 4 de Mayo próximo, una corrida con cinco de muerte, tendrá lugar en este Ayuntamiento a las once de la mañana del día 5 de Abril, bajo el tipo de 300 pesetas y condiciones que expresa el pliego de su razón.

Colmenar de Oreja, 16 de Marzo de 1927.

El Alcalde,

Arturo de Ocaña

(Núm. 682)

(E.—133)

## MORALZARZAL

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento de Moralzarzal, en sesión extraordinaria del día 15 del actual, celebrar subasta pública para adjudicar la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas potables a la Villa, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y a los efectos de que, durante el plazo de seis días, puedan deducir reclamación contra el referido acuerdo todas cuantas personas lo estimen pertinente, pues pasado el plazo dicho no se admitirá ninguna reclamación.

Moralzarzal, 16 de Marzo de 1927.

El Alcalde,

Juan Martín

(Núm. 683)

(E.—134)

## VILLAMANTA

Habiéndose formado por la Junta general del Repartimiento, que preside, apéndice al reparto general del segundo semestre de 1926, cuyo documento cobratorio, con arreglo a la Real orden de 13 de Noviembre último, se ha prorrogado su validez, dando lugar a verificar evaluaciones en las altas que naturalmente se han producido, así como también las bajas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos dispuestos en el artículo 510 del Estatuto Municipal, por término de quince días.

Villamanta, 8 de Marzo de 1927.

El Presidente,

José Peregrín

(Núm. 673)

## SOCIEDAD ESPAÑOLA

DE

## CONSTRUCCIONES METÁLICAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el once del mes de Abril próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio de la oficina del Consejo, Avenida del Conde de Peñalver, veinticinco, tercero, bajo la orden del día siguiente:

Primero. Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio de mil novecientos veintiséis, y su aprobación si procede.

Segundo. Reconstitución del Consejo, según prescripción de los Estatutos.

Se acuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo doce de los Estatutos para su asistencia a dicho acto, y se pone en su conocimiento que el depósito de acciones o de resguardos expedidos por los Establecimientos de crédito donde se hallen en custodia podrá efectuarse hasta el día ocho del citado mes de Abril en el domicilio social, Talleres de Zorroza, Bilbao, o en la oficina del Consejo en Madrid.

Madrid, veintiuno de Marzo de mil novecientos veintisiete.

El Consejo de Administración

(A.—354)

## ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1  
MADRID

## IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 53.202